



**AUTORIZA      CONTRATACIÓN  
DIRECTA QUE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 8786/**

**SANTIAGO, 26. Oct. 2011.**

**VISTO:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 3.- Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 4.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. N° 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a Catalina Salinas Fariás hija de la funcionaria de esta Subsecretaría María Beatriz Fariás Hernández para que asista a un Jardín Infantil..
- 2.- Que, el Servicio de Jardín Infantil a nombre de Paula del Pilar Lardiez Salinas, Rut. 10.386.906-4, ubicado en Echenique N° 5822, Comuna de La Reina, Santiago, a juicio de la funcionaria, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, la proveedora del servicio no se encuentra inscrito en ChileProveedores por lo cual no es posible chequear su estado de habilidad.
- 4.- Que, dicho servicio se inició a contar del 01 de Marzo de 2011 y hasta el 31 de Diciembre 2011, razón por la cual la funcionaria ha solicitado el pago de las mensualidades mas la Matricula o el reembolso de los valores por ella cancelados.
- 5.- Que, la menor está asistiendo al jardín Infantil en jornada completa.

6.- Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor del servicio que cumple con lo solicitado por el funcionario, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

#### **RESUELVO:**

1.- **AUTORÍZASE** a reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de contratación o trato directo con un solo proveedor en la contratación de los servicios de Jardín Infantil, para otorgar el beneficio a la funcionaria María Beatriz Farías Hernández, de conformidad a la facultad del art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- **FACÚLTESE** la contratación del servicio antes mencionado de Jardín Infantil "Masamigos" a Nombre de Paula del Pilar Lardiez Salinas, Rut. 10.386.906-4, por el período 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2011 por la suma de \$ 915.000.- (novecientos quince mil pesos) exento de Iva que se pagará en cuotas mensuales de \$85.000 más una matrícula de \$65.000; procédase a cursar este gasto mediante Orden de Compra, el pago se realizará contra presentación de la Factura y/o Boleta exenta de Iva correspondiente.

3.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".

4.- **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Gobierno Transparente..

5.- **ARCHÍVESE** el original de la presente Resolución con sus antecedentes, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su control posterior.

Anótese, comuníquese y archívese.

**ALFONSO VARGAS LYNG**  
Subsecretario para las Fuerzas Armadas

  
GAP/JLRM/adg

Distribución:

1. Div. Prespto. Y Finanzas
2. Depto. De Adquisiciones- Sección Adquisiciones
3. Archivo General